

REGLAMENTO DEL FONDO DE REINVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Art. 1.- Objeto.- El presente reglamento establece el marco normativo de funcionamiento, procedimiento y operación del Fondo de Reinversiones de la Universidad del Azuay.

Art. 2.- Fundamentos.- El Fondo de Reinversiones de la Universidad del Azuay se fundamenta en los vigentes mandatos constitucionales y legales, en armonía con la razón de ser y los fines de la Universidad; observando la prohibición expresa de fin lucrativo para las instituciones de educación superior, y amparada en su actuar apegada a la legalidad y a la transparencia; reconociendo además, que todo excedente que pueda existir en la Universidad del Azuay deberá ser reinvertido de forma directa en ella misma.

Art. 3.- Del Fondo de Reinversiones.- Es el fondo constituido con el fin de reinvertir de forma directa, todo tipo de excedente que hubiere en la Universidad del Azuay, destinándolo a inversiones en bienes de capital y activos fijos tales como: laboratorios, equipamiento, infraestructura, bienes inmuebles o software.

Las fuentes de capitalización de este fondo podrán ser: excedentes de ejercicios financieros, donaciones, fondo previsional, fondos de seguros, fondo de jubilación, devolución del impuesto al valor agregado y los intereses que se produjeren por cualquier vía y modo, a favor de la Universidad del Azuay.

Art. 4.- Administración.- El Fondo de Reinversiones de la Universidad del Azuay será administrado por la Comisión Administrativa de la Universidad. Se

constituirá un Consejo Técnico para la recomendación de las operaciones, formas de uso, asesoría técnica y gestión de este fondo. Este consejo estará conformado por el Decano General Administrativo Financiero, Director de Planeamiento y Director Financiero de la Universidad del Azuay.

Art. 5.- Del Fondo Previsional.- Es el fondo constituido con el fin de asistir económicamente en la cesantía a quien, habiendo sido profesor titular o personal administrativo estable de la Universidad del Azuay, se separare de ella.

La Universidad del Azuay aportará a este fondo de la siguiente manera: para el personal administrativo, de acuerdo con la tabla de valores mensuales aprobada por el Consejo Universitario mediante Resolución No. 2018-575 en sesión del 18 de diciembre de 2018; y, para el personal docente, aportará el valor equivalente al ocho por ciento del sueldo correspondiente a la categoría y nivel del profesor; así como, del recargo por función cuando fuere del caso. El aporte de la Universidad concluirá a la fecha en que el servidor cese en sus funciones.

El servidor que quede cesante en cualquier momento y por cualquier causa, salvo por haber sido sancionado por el órgano competente de la Universidad del Azuay, tiene derecho a recibir de este fondo aportado por la Universidad del Azuay en los siguientes porcentajes: 1. Por los primeros cinco años cumplidos, el cuarenta por ciento; y 2. Por cada año completo adicional, el cuatro por ciento, hasta completar el ciento por ciento. Este fondo constituye una fuente de capitalización del Fondo de Reinversión de la Universidad del Azuay.

Art. 6.- En caso de fallecimiento de un servidor, con más de cinco años de servicio, quienes hayan sido designados sus beneficiarios, recibirán el fondo acumulado. Para este efecto, todos los servidores llenarán un formulario

determinando los beneficiarios y los porcentajes.

Disposiciones transitorias:

Primera: Para el aporte al Fondo Previsional de los profesores principales de escalafón previo, se tomará el valor equivalente al diez por ciento de su sueldo, así como del recargo por función cuando fuere el caso.

Segunda: Los valores del Fondo de Cesantía de la Universidad del Azuay, vigente hasta la fecha de expedición de este reglamento, pasarán a integrar el Fondo de Reinversiones. El responsable de esta operación financiera será el Decanato General Administrativo Financiero.

Derogatoria.- El presente Reglamento del Fondo de Reinversiones de la Universidad del Azuay deroga íntegramente el Reglamento del Fondo de Cesantía para los Servidores de la Universidad del Azuay, que fue aprobado en sesión del 27 de septiembre de 2004 y reformado en sesión del 20 de junio de 2017 por el Consejo Universitario de la Universidad del Azuay.

Prof. Francisco Salgado Arteaga Ph. D

Rector

CERTIFICO: Que el presente Reglamento del Fondo de Reinversiones de la Universidad del Azuay fue aprobado

por el H. Consejo Universitario, en sesión del 24 de octubre de 2017 y reformado en sesión del 8 de enero de 2019.

Cuenca, 10 de enero del 2019.

Dra. Ximena Mejía Moscoso

Secretaría General